



BAREMO- PROPUESTAS EJE 1

Procedimiento aprobado por la Comisión de Evaluación- 20/09/2018

Según el Artículo 12.1 de la Resolución de 4 de julio de 2018, de la Secretaría de Estado de Empleo, por la que se aprueba la segunda convocatoria para la selección de operaciones que se financiarán con el Fondo social Europeo en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil, las solicitudes admitidas serán valoradas por la Comisión de Evaluación con arreglo a los criterios objetivos de valoración que se recogen en el anexo II y en consonancia con los Criterios de Selección de Operaciones del POEJ.

Teniendo en cuenta la claridad expositiva y la concreción, la Comisión de Evaluación valorará las solicitudes en función del grado de cumplimiento de los siguientes elementos y de acuerdo al siguiente baremo de puntuaciones máximas.

Todos los ítems constan de una “escala de clasificación” de tal forma que se hace referencia a un procedimiento de escalamiento de respuestas en el que el técnico asigna al análisis del ítem, una puntuación preestablecida, ordenadas por su intensidad, frecuencia, cantidad, etc. De esta manera, se evitan sesgos, subjetividades y menor ambigüedad en las valoraciones establecidas. En algunos de los ítems la medición se ha realizado de manera dicotómica (categorías de respuesta “Sí/No” con valores 1 y 0).

BLOQUE 1. RELEVANCIA Y ADECUACIÓN (MÁXIMO DE 20 PUNTOS)

1. RELEVANCIA DEL PROYECTO Y ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL ANEXO I (20 PUNTOS)

- a) Convergencia de la propuesta con la Prioridad de Inversión y Objetivo Específico correspondiente (5 puntos):
 - 1.a.1. Coherencia de las actividades con el Objetivo Específico y la Prioridad de Inversión (2 puntos).
 - 1.a.2. Adecuación de las actividades al colectivo al que va dirigido el Objetivo Específico (2 puntos).
 - 1.a.3. Necesidad de la propuesta para el desarrollo de la actuación complementaria del Eje 5 (1 punto).

- b) Calidad del diagnóstico de las necesidades de inclusión social y laboral del colectivo o colectivos cubiertos por la propuesta. Estudio estadístico de la necesidad social, estudio sociodemográfico de la población destinataria y análisis de la cobertura pública o privada de las necesidades sociales detectadas (4 puntos):
 - 1.b.1. Análisis estadístico de la necesidad (1,5 puntos).
 - 1.b.2. Análisis sociodemográfico de los destinatarios (1,5 puntos).
 - 1.b.3. Análisis de la cobertura pública y privada (1 punto).

- c) Objetivos generales y específicos del proyecto y coherencia con los dos puntos anteriores (4 puntos):
 - 1.c.1. Valorar los objetivos generales y específicos que se proponen (2 puntos).
 - 1.c.2. Coherencia de la propuesta con la descripción del contexto y análisis sociodemográfico (2 puntos).



- d) Cumplimiento de los principios generales expuestos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) 1303/2013 y recogidos en el artículo 3.7 de la convocatoria (4 puntos):
- 1.d.1. Contribución al fomento de la igualdad entre mujeres y hombres y no discriminación (1 punto).
 - 1.d.2. Contribución a la igualdad de oportunidades y no discriminación (1 punto).
 - 1.d.3. Accesibilidad para las personas con discapacidad (1 punto).
 - 1.d.4. Contribución al desarrollo sostenible (1 punto).
- e) Complementariedad de la actuación propuesta con otros fondos y otras políticas (3 puntos):
- 1.e.1. Complementariedad con otras políticas locales, regionales, nacionales y europeas (2 puntos).
 - 1.e.2. Complementariedad con otras iniciativas comunitarias (1 punto).

BLOQUE 2. PLAN DE TRABAJO E IMPACTO (MÁXIMO DE 50 PUNTOS)

2.1. PLAN DE TRABAJO Y CONTENIDO TÉCNICO DEL PROYECTO (25 PUNTOS)

- a) Calidad del plan de trabajo y, en su caso, de sus distintas fases de ejecución, incluida la coherencia de las actuaciones propuestas con los objetivos del proyecto y un sistema de captación de los destinatarios (8 puntos):
- 2.1.a.1. Calidad técnica del plan de trabajo (8 puntos).
- b) Cantidad, cualificación y experiencia de los medios profesionales implicados, así como la calidad y adecuación de los demás recursos puestos a disposición (6 puntos):
- 2.1.b.1. Idoneidad del número de profesionales asignados al proyecto (1 punto).
 - 2.1.b.2. Cualificación y experiencia de los profesionales para el proyecto propuesto (3 puntos).
 - 2.1.b.3. Recursos materiales (sedes, sistemas de información, recursos físicos, mobiliario, etc.) (2 puntos).
- c) Extensión y diversidad de los territorios en los que se propone actuar el proyecto (como mínimo el proyecto deberá tener ejecución en una Comunidad Autónoma o Ciudad Autónoma de cada una de las tres categorías de región previstas en el artículo 90.2 del Reglamento (UE) 1303/2013) (3 puntos):
- 2.1.c.1. Número de Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas en las que se va a ejecutar la propuesta (1 punto).
 - 2.1.c.2. Distribución entre Comunidades Autónomas o Ciudades Autónomas en las que se va a ejecutar y el número de participantes en cada una (2 puntos).
- d) Adecuación del calendario a la ejecución del proyecto (4 puntos).
- e) Eficiencia en el uso de los recursos (4 puntos).
- 2.1.e.1. Coherencia del presupuesto y opción/método de los OCS (2 puntos).
 - 2.1.e.2. Eficiencia en el uso de los recursos (2 puntos).

2.2. IMPACTO POTENCIAL DEL PROYECTO (25 PUNTOS)

- f) Impacto previsto sobre las personas participantes y su entorno (8 puntos):



- 2.2.f.1. Impacto sobre los participantes directos de la operación Eje 1 (Nº participantes con resultado / Nº participantes entrada) (2 puntos).
 - 2.2.f.2. Impacto sobre resultados de la operación en Eje 5 a la que complementa (2 puntos).
 - 2.2.f.3. Número de participantes (ni-ni) de la operación en Eje 5 a la que complementa sobre los que impacta (2 puntos).
 - 2.2.f.4. Impacto sobre colectivos desfavorecidos (se prevé impacto a colectivos con discapacidad, minorías, zonas rurales y riesgo de exclusión social) (1 punto).
 - 2.2.f.5. Impacto previsto en el entorno (1 punto).
- g) Calidad y fiabilidad del sistema de recogida de datos, de seguimiento y de evaluación de la actuación propuesta, prestando especial atención a los indicadores descritos (7 puntos):
- 2.2.g.1. Calidad del sistema de recogida de datos (2 puntos).
 - 2.2.g.2. Plan de seguimiento y evaluación de indicadores (2 puntos).
 - 2.2.g.3. Definición de indicadores de ejecución y de resultado a corto y largo plazo (3 puntos).
- h) Potencial de transferencia a otros ámbitos o a políticas generales de la metodología propuesta, prestando especial atención a las disposiciones adoptadas por la entidad promotora en previsión de tal transferencia (3 puntos):
- 2.2.h.1. Transferencia entre territorios (1 punto).
 - 2.2.h.2. Transferencia entre colectivos (1 punto).
 - 2.2.h.3. Transferencia entre entidades (aplicación de trabajo en red, coordinación con entes públicos y empresas privadas,...) (1 punto).
- i) Plan de comunicación y publicidad del proyecto propuesto (3 puntos):
- 2.2.i.1. Plan de comunicación y publicidad dirigido al público objetivo (1 punto).
 - 2.2.i.2. Plan de comunicación y publicidad dirigido a la sociedad en general (1 punto).
 - 2.2.i.3. Plan de comunicación y publicidad dirigido a instituciones, empresas, entidades colaboradoras... (1 punto).
- j) Carácter innovador, en su caso, de la actuación propuesta (4 puntos):
- 2.2.j.1. Grado de innovación en el enfoque/contenidos (1 punto).
 - 2.2.j.2. Grado de innovación en la metodología (1 punto).
 - 2.2.j.3. Innovación en los destinatarios (1 punto).
 - 2.2.j.4. Capacidad de innovar/renovar proyectos de continuidad con elementos novedosos y atractivos (1 punto).

BLOQUE 3. CAPACIDAD (MÁXIMO DE 30 PUNTOS)

3. CAPACIDAD DE LA ENTIDAD SOLICITANTE (30 PUNTOS)

- a) Experiencia en proyectos de inserción socio laboral de ámbito nacional y/o comunitario, así como aquellos proyectos diseñados y ejecutados por la entidad solicitante que hubieran sido declarados "Buena Práctica" a escala regional, nacional o comunitaria (6 puntos):
- 3.a.1. Número de proyectos de inserción socio laboral ejecutados por la entidad (4 puntos).
 - 3.a.2. Número de años de experiencia de la entidad en la ejecución de proyectos de inserción socio laboral (1 punto).
 - 3.a.3. Proyectos similares llevados a cabo que han sido considerados, además, "Buena Práctica" (1 punto).



- b) **Cualificación profesional y experiencia del personal de gestión (6 puntos):**
- 3.b.1. Adecuación del equipo de gestión a las necesidades del proyecto (2 puntos).
 - 3.b.2. Experiencia del personal de gestión (2 puntos).
 - 3.b.3. Cualificación del personal de gestión (2 puntos).
- c) **Calidad de los sistemas de control del gasto, prevención del riesgo y gestión administrativa (6 puntos):**
- 3.c.1. Calidad del sistema de control financiero (sistema, aplicación contable, pista de auditoría, auditoría del proyecto,...) (2 puntos).
 - 3.c.2. Calidad del sistema de análisis de riesgos (2 puntos).
 - 3.c.3. Calidad del sistema de gestión administrativa (existencia de una aplicación de gestión, custodia de la documentación, asignación de responsabilidades...) (2 puntos).
- d) **Disposición de certificación/es de calidad, así como de un Plan de Igualdad en la entidad proponente (2 puntos):**
- 3.d.1. La entidad posee certificaciones de calidad (ISO, EFQM,...) que garantizan la seguridad en la ejecución de sus actividades (1 punto).
 - 3.d.2. Plan de Igualdad (1 punto).
- e) **Volumen del presupuesto del solicitante en el último año, su patrimonio, así como la financiación obtenida de otras instituciones y su capacidad para movilizar recursos de otros entes públicos y/o privados (10 puntos):**
- 3.e.1. Capacidad financiera y patrimonial de la entidad solicitante para garantizar la solvencia.
Explicación: si en el Presupuesto, Cuentas Anuales y/o Auditoría de la entidad del año anterior se detectan resultados negativos no fundamentados y que puedan poner en riesgo la ejecución del proyecto debe puntuarse el apartado e) como "0", puntuando así los siguientes apartados.
 - 3.e.2. Capacidad de cobertura del proyecto = $(\text{Total ingresos presupuesto año anterior} / \text{Coste total del proyecto}) * 100$ (6 puntos).
 - 3.e.3. Descripción de la estructura y origen de las fuentes de financiación de la entidad, así como el equilibrio entre las mismas = $(\text{Financiación privada} / \text{Total ingresos}) * 100$ (4 puntos).